

**Expte.:** 122/2024

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO  
TÉCNICO EN MATERIA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE QUEL**

En Quel, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

**REUNIDOS**

De una parte, D. VICTOR MANUEL RADA RESANO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel, con C.I.F.: P-2612000-F y domicilio a los efectos del presente contrato en Quel, en la Plaza de España nº 1, haciendo uso de sus atribuciones y asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> Beatriz Pascual Cabezón, que da fe del acto.

De otra parte, D. CÉSAR MURO MARRODÁN, con D.N.I. \*\*\*7832\*\*, con domicilio a los efectos del presente contrato en la Calle Juan Carlos I, Nº13, 1ºD de Arnedo (CP: 26580), La Rioja.

**OBRAN**

El Sr. Alcalde, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Quel.

El Sr. D. César Muro Marrodán, actuando en nombre y representación propia, con plena capacidad para contratar y no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO: Expediente de contratación.**

Por Resolución de Alcaldía, adoptado en su sesión de fecha de 20 de marzo de 2024, se aprobó expediente de contratación del servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística del Ayuntamiento de Quel, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, justificando oportunamente la necesidad del contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2024 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, y se ordenó publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Estado anuncio de licitación.

Tramitado el procedimiento de licitación, en fecha 29 de abril de 2024 se acordó requerir a D. César Muro Marrodán como licitador que ha presentado la mejor oferta para que presentase la documentación necesaria previa a la adjudicación, así como justificante de constituido la garantía definitiva.

## **SEGUNDO: Adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para responder del cumplimiento de este contrato con fecha 9 de mayo de 2024, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.776,00 euros equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación y ha presentado la documentación requerida.

Con fecha 13 de mayo de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato del servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística del Ayuntamiento de Quel a D. César Muro Marrodán.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de órgano de contratación y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: Objeto del contrato.**

D. César Muro Marrodán, en nombre y representación propia se compromete a la prestación del servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística del Ayuntamiento de Quel, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, documentos contractuales que acepta sin reserva, de lo cual deja constancia, dando su conformidad mediante este acto, a cada uno de ellos. Asimismo, se compromete al cumplimiento íntegro de su oferta.

### **SEGUNDA: Duración del contrato.**

La duración del contrato del servicio de asesoramiento técnico en materia urbanística del Ayuntamiento de Quel será de dos años con efectos desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **TERCERA: Precio del contrato.**

El precio del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario, es de 35.520,00 €, más 7.459,20 € correspondientes al IVA (21%), lo que hace un total de 42.979,20 €, y conforme a las condiciones señaladas por el licitador en su oferta.

El pago del servicio de asistencia técnica se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTA: Plazo de garantía**

El plazo de garantía es de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad a la finalización del servicio.

**QUINTA: Régimen jurídico aplicable al contrato.**

D. César Muro Marrodán, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que son documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEXTA: Prerrogativas de la Administración**

La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causa de interés público. El responsable del contrato es D. Víctor Manuel Rada Resano o persona en quien delegue.

**SEPTIMA: Naturaleza y efectos del contrato.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de este contrato y de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tras haber leído el presente contrato, las partes se muestran conforme y lo firman en el lugar y fecha arriba citados en presencia de la Secretaria, quien da fe.

EL ALCALDE,


Fdo.: Víctor Manuel Rada Resano

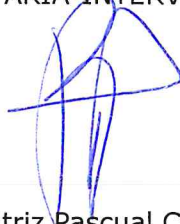
EL CONTRATISTA,



Fdo.: César Muro Marrodán



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,



Fdo.: Beatriz Pascual Cabezón.